



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 16:36:51-05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2022 15:47:33-05:00

Resolución Ministerial

Lima, 03-AGO. 2022

N° 0726 -2022-DE

VISTOS:

El Oficio N° 00057-2022-MINDEF/VPD, del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; el Oficio N° 01103-2022-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00001-2022-MINDEF/VPD/UGESIDENA, de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional; el Informe N° 00117-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; y el Informe Legal N° 01168-2022-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINDEF;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1129, Decreto Legislativo que regula el Sistema de Defensa Nacional, establece que el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA) es el ente rector del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA), órgano del más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica en materia de Seguridad y Defensa Nacional; precisándose en el literal d) de su artículo 7 que es una de sus atribuciones el "aprobar las normas y lineamientos técnicos para la implementación y evaluación de la política de Seguridad y Defensa Nacional";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1131 se crea la Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional (SEDENA), como organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, siendo la entidad responsable de la gestión del Sistema de Defensa Nacional, con competencia en todo el territorio nacional;

Que, a través del literal c) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 061-2016-PCM, se dispuso la fusión por absorción de la SEDENA en el Ministerio de Defensa, pasando así a formar parte integrante de dicho Ministerio, y ser ejercidas sus funciones por el Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa;

Que, el Decreto Supremo N° 005-2021-DE, aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", de aplicación obligatoria



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 18:37:14 -05:00

por los componentes del Sistema de Defensa Nacional en los tres niveles de gobierno, en el marco de sus funciones y competencias;



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03/08/2022 15:47:51 -05:00

Que, el artículo 3 del citado Decreto Supremo establece que el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA), como ente rector del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA), tiene a su cargo la rectoría de la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", y su conducción está a cargo de Ministerio de Defensa a través de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional (UGESIDENA), dependiente del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa (VPD); así también, su artículo 4 precisa que la UGESIDENA realiza el seguimiento de la mencionada Política Nacional, con información provista por los componentes del SIDENA;



Que, en la misma línea, el artículo 5 de la referida norma, precisa que las entidades del Estado componentes del Sistema de Defensa Nacional responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, están a cargo de su implementación y ejecución, conforme sus competencias y funciones, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). Para tal efecto, dichas entidades coordinan con la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional (UGESIDENA) dependiente del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa del Ministerio de Defensa, la implementación de los servicios identificados y otras acciones a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030;



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 13:07:53 -05:00

Que, el numeral 11.1) del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, precisa que las políticas nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables en los respectivos planes estratégicos sectoriales multianuales-PESEM, planes estratégicos multisectoriales, planes estratégicos institucionales y planes operativos institucionales de los Ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 12:03:29 -05:00

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prescribe que las Comisiones son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades; y que, para otras funciones que no sean las indicadas, se puede encargar a grupos de trabajo; motivo por el cual, la conformación del grupo de trabajo se encuentra acorde con la referida disposición, toda vez que cumplirá con funciones distintas a las mencionadas;



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Mano Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 11:39:44 -05:00

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentales, entre otros productos específicos; asimismo, el numeral 28.2 del citado artículo indica que dichos colegiados pueden ser sectoriales o multisectoriales y se aprueban mediante resolución ministerial del ministerio del cual depende, presando que corresponde a la Oficina General de



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01/08/2022 15:54:50 -05:00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 18:37:31-05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 03/08/2022 15:48:14-05:00

Asesoría Jurídica o la que haga sus veces y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, validar la legalidad y el sustento técnico para su creación, respectivamente;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 432-2018-DE/SG, modificada por Resolución Ministerial N° 813-2018-DE/SG, se creó la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional (UGESIDENA), como dependencia del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, consignándose como parte de sus funciones, la de proponer al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional las normas y lineamientos técnicos para la implementación y evaluación de la Política Nacional de Seguridad y Defensa Nacional, así como emitir opinión vinculante respecto a su interpretación y aplicación;



Firmado digitalmente por
CARMELLO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 13:15:47-05:00

Que, en ese contexto, la UGESIDENA ha emitido el Informe N° 00001-2022-MINDEF/VPD/UGESIDENA, en el cual manifiesta que, para efectos de la implementación de la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030", se hace necesario contar con una Resolución Ministerial que permita convocar a los especialistas de cada sector, que permitieron la formulación de la mencionada Política;



Firmado digitalmente por PILCON
CHARLOUJE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 12:03:43-05:00

Que, mediante Oficio N° 01103-2022-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00117-2022-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, por el que la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización señala que en el marco de los lineamientos de organización del estado, corresponde la conformación de un Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, para la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al año 2030, a través de la resolución ministerial;



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Mano Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 02/08/2022 11:40:04-05:00

Que, mediante Informe Legal N° 01168-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima legalmente viable conformar, por resolución ministerial, el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, que implemente la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al año 2030; en tanto se enmarca en lo previsto por el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 01/08/2022 15:55:01-05:00

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional; Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 005-2021-DE, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030"; y, el



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha 02 08 2022 18 37 49 -05 00

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación del Grupo de Trabajo

Créase el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, encargado de implementar la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2021-DE.

Artículo 2.- Objeto del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo Multisectorial creado en el artículo precedente, tiene por objeto formular la propuesta de Plan Estratégico Multisectorial, que describa los objetivos y las acciones conducentes a implementar la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 005-2021-DE, que aprueba la "Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al año 2030".

Artículo 3.- Integrantes del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de implementar la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al año 2030, se encuentra conformado por:

- a) El Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Gestión del Sistema de Defensa Nacional (UGESIDENA) del Ministerio de Defensa, quien lo presidirá.
- b) El Jefe de la Unidad de Planeamiento de la UGESIDENA del Ministerio de Defensa, quien ejerce la Secretaría Técnica.
- c) Dos (02) representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- d) Dos (02) representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- e) Dos (02) representantes del Ministerio de Defensa.
- f) Dos (02) representantes del Ministerio del Interior.
- g) Dos (02) representantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- h) Dos (02) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas.
- i) Dos (02) representantes del Ministerio de Energía y Minas.
- j) Dos (02) representantes del Ministerio de Educación.
- k) Dos (02) representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- l) Dos (02) representantes del Ministerio del Ambiente.
- m) Dos (02) representantes del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- n) Dos (02) representantes del Ministerio de Desarrollo e inclusión Social.
- o) Dos (02) representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- p) Dos (02) representantes del Ministerio de Cultura.
- q) Dos (02) representantes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- r) Dos (02) representantes del Poder Judicial.
- s) Dos (02) representantes de la Fiscalía de la Nación.
- t) Dos (02) representantes de la Asociación de Universidades del Perú.
- u) Dos (02) representantes del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC.
- v) Dos (02) representantes del Instituto Nacional de Defensa Civil.



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha 03 08 2022 15 48 34 -05 00



Firmado digitalmente por
CARMELLO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha 02 08 2022 13 18 02 -05 00



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha 02 08 2022 12 03 57 -05 00



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Mano Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha 02 08 2022 11 40 26 -05 00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo Day V° B°
Fecha 01 08 2022 15 55 15 -05 00



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 18:38:01 -05:00



Firmado digitalmente por CABRERA
PINO Saegun Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2022 15:48:58 -05:00

Artículo 4.- Funciones del Grupo de Trabajo Multisectorial

El Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, encargado de implementar la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al año 2030, tienen entre sus funciones las siguientes:

- Elaborar de forma conjunta, la propuesta de Plan Estratégico Multisectorial (PEM) para la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 005-2021-DE.
- Coordinar con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), la emisión del informe metodológico de la Propuesta de PEM por dicha entidad, en su calidad de ente rector del SINAPLAN.
- Presentar la propuesta de PEM elaborado y el informe final que la sustenta, al titular del Ministerio de Defensa, como entidad conductora de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al 2030, para posteriormente ser presentada para su aprobación al Consejo de Seguridad y Defensa Nacional - COSEDENA.
- Realizar sesiones de trabajo referidas a la implementación de los servicios de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional al año 2030, conforme a las competencias sectoriales de sus integrantes.
- En el marco de las disposiciones de la Guía de Políticas Nacionales, convocar a las capacitaciones técnicas que brinde el CEPLAN, al personal profesional y técnico que conforma el grupo de trabajo multisectorial de naturaleza temporal cuya participación resulte necesaria.
- Convocar a instituciones académicas, organismos de cooperación, representantes de la sociedad civil y expertos en materias específicas, cuya participación contribuya al mejor desarrollo de su trabajo, de ser necesario.



Firmado digitalmente por
CARMELLO RAMOS Javier Erasmo
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 13:16:28 -05:00



Firmado digitalmente por PILLON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 12:04:12 -05:00

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene como función brindar asistencia, apoyo técnico y administrativo al grupo de trabajo multisectorial, así como convocar a sus integrantes, llevar el registro de acuerdos del grupo de trabajo, custodiar las actas y toda la documentación que se genere durante su vigencia.



Firmado digitalmente por RISCO
CARRÉN Wano Erasmo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 11:40:49 -05:00

Artículo 6.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la emisión de la presente resolución ministerial.



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 15:55:27 -05:00

Las sesiones del Grupo de Trabajo pueden ser presenciales o virtuales de acuerdo con lo determinado por su Secretaría Técnica y el estado de la situación sanitaria al momento de su convocatoria.

Artículo 7.- Periodo de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene un periodo de vigencia de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de su instalación.



Firmado digitalmente por ACUÑA
NAMIHAS Rodolfo FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 18:38:21 -05:00

Concluido el mencionado periodo, el grupo de trabajo presentará al titular del Ministerio de Defensa la propuesta de Plan Estratégico Multisectorial, elaborado para la implementación de la Política Nacional Multisectorial de Seguridad y Defensa Nacional; a efectos de su evaluación y posterior presentación ante el COSEDENA para su aprobación y posterior publicación mediante Decreto Supremo.



Firmado digitalmente por CABRERA
PIÑO Benigno Leonel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/08/2022 15:49:20 -05:00

Artículo 8.- De la coordinación con el Grupo de Trabajo

Los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Defensa proporcionan la información o colaboración que sea requerida por el Grupo de Trabajo para el cumplimiento de su objeto, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 9.- Financiamiento

Los miembros que conforman el Grupo de Trabajo ejercen dicha función ad honorem y con cargo a los respectivos presupuestos institucionales sin demandar recursos adicionales al tesoro público.



Firmado digitalmente por
CARMELO RAMOS Javier Ernesto
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 13:16:40 -05:00

Artículo 10.- Formalización

El Ministerio de Defensa comunica a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros sobre la conformación de este Grupo de Trabajo; así como la extinción formal del mismo, al culminar el encargo conferido.

Artículo 11. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindéf).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 12:04:31 -05:00



José Luis Gavidia Arrascaue
Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Inés Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/08/2022 11:41:23 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/08/2022 15:55:49 -05:00